

La real fábrica de paños y la ciudad de Guadalajara

M.^a Dolores Villaverde Sastre

La instalación en Guadalajara en 1719 de la Real Fábrica de Paños supone un gran avance en la recuperación económica y social de la ciudad. Pero si la importancia de esta fábrica en el orden económico es muy grande, según lo atestiguan los diversos testimonios de la época (1) y los estudios realizados en la actualidad (2), no es menor su repercusión en la vida de la ciudad tanto en el aspecto humano, con un gran crecimiento demográfico (3), como en el social.

Es precisamente este último aspecto, a pesar de su importancia, el que menos reflejo ha tenido hasta el momento en la labor de los investigadores del tema. La mayor parte de los estudios realizados se refieren a los aspectos económicos o bien estudian algunos aspectos sociales del establecimiento; tal es el caso del ya clásico artículo de Callahan sobre los primeros conflictos sociales en la fábrica (4), pero sin considerar las posibles relaciones de ésta

(1) Así LARRUGA Y BONETA, en su obra *Memorias políticas y económicas*, 45 tomos, Madrid, 1787-1800, y JEAN FRANÇOIS BOURGOING, en la obra *Tableau de l'Espagne moderne*.

(2) GONZÁLEZ ENCISO, en su artículo titulado *Inversión pública e industria textil en el siglo XVIII. La Real Fábrica de Guadalajara*, publicado en la «Revista Moneda y Crédito», núm. 133, dice: «Por la duración y naturaleza de su establecimiento, por el número de personas empleadas o dependientes de ella, por el volumen y calidad de su producción, por los ejemplos de comercialización, conflictos laborales y aspectos técnicos que nos ofrece, la Real Fábrica de Guadalajara no es solamente la más importante de la España del siglo XVIII, con rango de primera fila en Europa, sino uno de los más ricos ejemplos, resumen y compendio, del cual podemos servirnos para acercarnos a esa compleja y difusa realidad que es la industria española del XVIII.»

(3) AURORA GARCÍA BALLESTEROS, en su artículo titulado *La guerra de la Independencia y sus consecuencias para el desarrollo de la ciudad de Guadalajara*, publicado en la revista «Wad-al-hayara», núm. 2, 1975, dice: «Con todo, la Real Fábrica fue una considerable ayuda para sacar a Guadalajara de la decadencia en que se había sumido en el siglo XVIII tras la marcha de los Duques del Infantado a Madrid. Gracias a ella aumentaron las posibilidades de trabajo y como consecuencia creció la población, pasando de tan sólo 2.270 habitantes en 1717 a 4.769 en 1751.»

(4) Me refiero al artículo titulado *Conflictos laborales en el siglo XVIII*, publicado por W. J. CALLAHAN en el «Boletín Informativo de Derecho Político» de la Universidad de Salamanca, núm. 32.

con la ciudad. Por ello hemos considerado interesante esbozar en el presente trabajo alguno de los problemas más importantes que el tema nos plantea en este aspecto social al que nos referimos. No pretendemos abordar de manera exhaustiva el asunto, lo que creemos que se saldría de las limitadas posibilidades de un artículo, sino que nos limitaremos a considerar la Real Fábrica como un establecimiento inserto en la ciudad, estudiando las relaciones sociales que se establecen en ella y asimismo con la propia ciudad, y omitiremos tanto los datos de tipo económico (5), como los datos técnicos de la misma.

Por otra parte, teniendo en cuenta que en los primeros tiempos de la fundación e instalación de la fábrica en Guadalajara, la casi totalidad de los tejedores de la misma eran extranjeros, concretamente holandeses traídos por el barón de Riperdá (6) para cubrir la ausencia en el país de tejedores especializados, y que sus contratos regulan de una manera especial su situación social. Consideramos que éstos, en razón de su extranjería, están en una situación jurídico-social distinta que tampoco nos interesa para el presente trabajo y por ello no consideraremos este primer período de la fábrica (7).

El conjunto de operarios españoles de los que vamos a ocuparnos preferentemente presenta unas características relativamente homogéneas, sobre todo por la existencia de un fuero de la fábrica que mediatiza su situación de vecinos, a la vez que regula sus relaciones laborales. Por ello su situación dependerá tanto de las vicisitudes que atraviesa la ciudad, como de las circunstancias propias de la fábrica en cada momento, como veremos más adelante.

LOS OPERARIOS Y LA CIUDAD

Si en cualquier sociedad la existencia de un conjunto de personas que desarrollan una misma actividad hace que se constituyan en grupo más o menos compacto es lógico suponer que en una estructura social tan estrecha como la que podía tener Guadalajara en el siglo XVIII, el conjunto de operarios de la fábrica sujetos, además, como habíamos dicho antes, a un fuero que les situaba en una posición especial, de privilegio en ciertos aspectos, frente a la ciudad (8), iba a comportarse como un grupo bastante compacto.

(5) A los interesados en estos aspectos, los remito al artículo de Agustín GONZÁLEZ ENCISO, que es hasta ahora el análisis más serio del que tengo noticia de lo publicado. Este trabajo es un extracto de uno más amplio que constituye la Tesis Doctoral de su autor, que aún no ha sido publicada.

(6) El cardenal Alberoni, una vez aprobado el proyecto de creación de la Fábrica, encargó a Juan Guillermo de Riperdá la reclutación de tejedores holandeses que suplieran la ausencia de mano de obra especializada en el país. Negoció con un grupo de tejedores de la ciudad de Leyden y tras firmar los contratos que regulaban los sueldos, condiciones de trabajo, etc., llegaron a España 50 tejedores y su director, que serían los primeros operarios de la Fábrica.

(7) Tengo noticia de la existencia de una Tesis Doctoral, realizada por José Antonio Ortiz de la Torre Tomás, titulada «El régimen jurídico de extranjería en la España del siglo XVIII y la participación del extranjero en la industria nacional», leída en Madrid en 1972, que trata de estas cuestiones, aunque no la he consultado hasta el momento, ya que no tengo noticias de su publicación.

(8) Dicho Fuero suponía en el orden externo, es decir, no relacionado con la acti-

No obstante, vamos a estudiar su composición para tener una noción clara de la situación.

La mayor parte de los operarios provenían de la provincia de Guadalajara o bien de otras, ya que dada la envergadura de la fábrica y la ausencia de una tradición textil fuerte en la ciudad, hacía que no fuera posible cubrir la demanda de trabajo con la mano de obra disponible en la ciudad (9). Este carácter de inmigrados de gran parte de los operarios suponía una desvinculación de origen con la ciudad, y si a ello unimos una forma de vida semejante derivada del desempeño de una misma actividad, igual consideración social, derivada de su situación de asalariados en una sociedad estamental y una situación económica semejante, podemos concluir que existía una comunidad de intereses en el grupo de operarios bastante fuerte.

Sin embargo, es sólo al considerar el alcance del fuero como regulador de las relaciones con la ciudad cuando podemos percibir de manera más clara la importancia del grupo y su compacidad.

En él se determina que el director y subdelegado de la fábrica «entenderán los asuntos civiles y criminales»; además, claro está, de los asuntos relativos al tráfico de las mismas. Es decir, coloca a los operarios bajo una jurisdicción especial y, por tanto, independiente de la jurisdicción ordinaria y por ello fuera en cierto modo de estructura de la ciudad.

Observemos que si las primeras condiciones apuntadas: desarraigo, desconsideración social, igualdad de intereses..., coinciden con los de cualquier masa proletaria de esta época en distintos lugares, no así la existencia del fuero que les coloca en una situación beneficiosa y que está en relación con las especiales características del centro que estudiamos (10).

Si hasta ahora venimos considerando al conjunto de los operarios como un grupo compacto frente al exterior, no por ello ignoramos la existencia de diferencias, a menudo importantes (11), entre los propios obreros de la fábrica, sobre todo si tenemos en cuenta la vigencia del sistema gremial en este momento (12), y derivada de éste la existencia de diferencias entre maestros, oficiales, etc., o entre los distintos gremios que funcionaban dentro de la misma: tundidores, tejedores, etc.; no obstante, creemos poder prescindir de ellos y considerarlos colectivamente sin incurrir en excesivas generalizaciones, sobre todo frente a los demás vecinos de la ciudad.

Esto último nos obliga a plantearnos cuáles son las relaciones que se es-

vidad laboral, entre otras cosas, ciertas exenciones fiscales, de reclutamiento militar, independencia de la Justicia Ordinaria...

(9) Ver GARCÍA BALLESTEROS, Aurora: *Op. cit.*

(10) La fábrica de paños era un centro creado con principios proteccionistas, reflejo de las ideas de los ilustrados, que compartían los primeros monarcas Borbones. Con dicha empresa se pretendía cubrir una laguna de la producción nacional y abastecer la demanda de tales productos para evitar su importación. Pretendía también proporcionar trabajo, favoreciendo la actividad de este tipo. Estas ideas y otras eran prioritarias en la finalidad de la fábrica a la rentabilidad.

(11) Encontramos algunas citas en el artículo de CALLAHAM: *Op. cit.*, p. 73 del «Boletín de Seminario...», dice, por ejemplo, citando textos: «Los Tundidores se levantaron contra la práctica administrativa de los maestros principales de su gremio... pidieron además la despedida de los maestros en razón del trato duro que sufrieron a sus manos.»

(12) Son muy frecuentes las menciones a los gremios. Cristino BUENO AGUADO, en su obra *Del obrador a la fábrica. Vicisitudes de los centros textiles no catalanes*, Béjar, 1973. Al estudiar los reglamentos de la fábrica nos pone de manifiesto, indirectamente, la supervivencia del sistema gremial en ella. Así cuando se refiere al sistema de multas que pasan al fondo del gremio, etc.

tablecían entre los operarios y el resto de los vecinos, por una parte, y con el propio municipio, representado por su autoridades, por otra.

Dada la naturaleza de la documentación que poseemos, resulta bastante difícil establecer la consideración que los operarios merecían a los otros grupos sociales; sin embargo, pese a la falta de datos concretos podemos hacer algunas aproximaciones.

Si nos situamos en el contexto, nos encontraremos en una sociedad estamental propia del antiguo régimen, fuertemente jerarquizada y en la que existen unos controles, fundamentalmente ideológicos, que detentados por las clases privilegiadas son aceptados por todos los estamentos de la sociedad.

Es sabida la influencia de la iglesia en este momento, pero no lo es menor la de la nobleza. Gonzalo Anés dice (13):

«El ideal de vida nobiliario, impregnaba la mentalidad de todas las capas sociales españolas del antiguo régimen, y estaba sólidamente arraigada en las más bajas, con el resultado de que el trabajo en determinados oficios estuviera socialmente descalificado.»

Además de la desconsideración de las clases o estamentos privilegiados por los que no lo son, existía un desprestigio ligado al ejercicio de determinados oficios, entre los que parece incluirse los relacionados con la industria textil. Así dice más adelante el mismo autor (14):

«Los oficios de tundidor, perchador y otros relacionados con las industrias textiles estaban socialmente descalificados en muchas provincias de España y parece que incluso estaba poco prestigiado el de tejedor.»

Así, pues, existía en torno a la industria textil cierto desprestigio, al cual suponemos que no sería ajena la fábrica de Guadalajara; no obstante, no hemos encontrado testimonios directos y explícitos de él, tal vez porque el hecho de ser una fábrica real gozase de fueros y de la evidente protección del monarca cambiase este aspecto. En los primeros tiempos las únicas protestas por parte de la ciudad que aparecen en los textos se refieren a las exenciones fiscales relacionadas con el fuero.

En 1730, el día 8 de marzo, se vio una Real Provisión por la que se excluía a todos los operarios del pago de los repartimientos por obras en el puente de San Agustín, lo que provocó la protesta del Ayuntamiento (15); y según otra, que consta en el Libro de Acuerdos de esta ciudad de 1730, dice:

«... suplico a dichos señores del Concejo se sirvan tener presentes los justificados motivos que le asisten y cuando no merezca esta consideración, prompta está la ciudad a pagar lo que legítimamente le corresponde a el respecto de los vecinos contribuyentes que tenga por aver S. M. excluido a los operarios de su Real Fábrica y no ser justo recaiga este gravamen sobre los demás, que quedan pobres y viudas y dese testimonio de este acuerdo.»

El problema que debía suponer tal exención nos aparece más claro si

(13). ANES, Gonzalo: *El antiguo régimen: los Borbones*, Madrid, Alfaguara, 1975, p. 131.

(14) ANES: *Op. cit.*, p. 135.

(15) Libro de Acuerdos, 1731, Archivo Municipal de Guadalajara.

tenemos en cuenta que en 1731 el vecindario de Guadalajara se componía de 506 vecinos, de los que 27 eran clérigos y 191 operarios, por lo que dada su importancia numérica, el perjuicio debía ser importante (16).

Al margen de estos gravámenes derivados del fuero y de la consideración social que tuvieran los operarios, parece lógico pensar que al menos a ciertos grupos, como los propietarios de casas en alquiler, comercios, etc., les beneficiaba la presencia de una gran masa de consumidores, como lo atestiguan los frecuentes testimonios que hacen referencia a la carestía de la vida (17), abuso en los alquileres, etc. (18).

Por otra parte, las relaciones con el resto de los vecinos sobre las clases menos privilegiadas irá cambiando a lo largo del siglo, observándose a final de siglo la existencia de una gran solidaridad entre éstas y los operarios que pone de manifiesto en motines o algaradas con motivos comunes.

En cuanto a las relaciones que la masa de operarios mantiene con la Iglesia como estamento privilegiado y hegemónico por su autoridad e influencia, desconocemos la naturaleza de las mismas, aunque este es un asunto de gran importancia para el estudio ideológico de los fabricantes. Podemos deducir de manera indirecta que no debían ser buenas, sobre todo porque abundan los testimonios que se refieren a la impiedad de los operarios, a sus blasfemias, etc.

En un documento escrito por un vecino de la ciudad podemos leer:

«... con motivo de haberse aumentado gran número de personas en ella de consiguiente acrecentado más y más graves delitos como diariamente se notan, faltando a la religión cristiana, profanándola con repetidas blasfemias, raterías y robos famosos hallándose todo o la mayor parte de lo político sin el castigo con digno y últimamente con ocasión de un continuo escándalo en especial las noches, y más las de los días que cobran los operarios de fábricas y vísperas de fiestas, nacido del sumo vicio que profesan a la embriaguez por lo que resultan notorias y funestas consecuencias...» (19).

Este documento, escrito en 1785, y que nos pinta un panorama tan sombrío, sobre todo si consideramos la rígida moral de la época, tal vez sea exagerado (20), pero sí refleja en cualquier caso la existencia de una relajación de las costumbres que se sale de lo usual en este momento.

Otro testimonio igualmente expresivo en este sentido es el que aparece en un documento enviado por el corregidor de la ciudad al Consejo para solicitar un regimiento de Infantería para Guadalajara; está fechado el 25 de agosto de 1791 y dice así:

«... este pueblo se halla en tales circunstancias de libertad en las gentes (especialmente en las fábricas) que ni teme a la justicia ordinaria, ni respeta sus órdenes; en una palabra, vi-

(16) Libro de Acuerdos, 1731, Archivo Municipal de Guadalajara.

(17) MARTÍNEZ DE MURCIA: *Origen y estado de las fábricas de Guadalaxara*, B. N. Mss., 13.005, fol. 179.

(18) El procurador síndico de la ciudad escribe al Consejo de Castilla solicitando que se proceda a la tasa de alquileres de las casas de aquélla para cortar los abusos. A.H.N., Sec. Consejos, leg. 883.

(19) A.H.N., Consejos, leg. 2257, ext. 10.

(20) Don Santiago Alacén Cuesta, vecino que escribe esto, solicita la vara de alguacil mayor, por lo que su descripción pretende servir de argumento que justifique su necesidad. Por tanto, en cuanto a su objetividad, es un testimonio muy dudoso.

ven en un absoluto despotismo, sin la menor subordinación al juzgado desde el suceso de la noche del 25, de modo que lo mismo sería mandar prender a algún individuo de las Reales Fábricas y llevarle a la cárcel, que se amontonasen y tumultuasen las gentes produciendo fatales consecuencias, según el orgullo, la temeridad y falta de respeto que en el día se experimenta...» (21).

Una interpretación literal del texto podría hacernos pensar que la situación de Guadalajara en este momento era totalmente caótica y que los operarios vivían sin someterse a ninguna ley, pero la situación era bien distinta a juzgar por todos los datos que poseemos. Sin embargo, estos testimonios nos sirven para valorar algunos de los cambios que la gran acumulación humana producida en torno a la fábrica estaba provocando tanto en las relaciones sociales vigentes, como en las distintas pautas de conducta en uso, que eran las clases privilegiadas las más interesadas en mantener.

Es decir, podemos suponer que se estaba produciendo un cambio ideológico que aunque se reflejaba de manera fragmentaria, y a menudo anecdótica, habría de tener mayores consecuencias en el futuro.

Son muchos los testimonios que nos ilustran la naturaleza de los enfrentamientos y, en consecuencia, de los cambios que se van produciendo; como ejemplo tenemos datos de un enfrentamiento entre un operario y el alcalde mayor, en el cual éste interpelaba al operario amenazándole para que se quitara el sombrero en su presencia, a lo que respondía el interpelado que se lo quitara él también (22). Este suceso, quizá ridículo desde una mentalidad moderna, nos expresa que el enfrentamiento con la autoridad tenía como causa la creencia en una igualdad de dignidad de todos los ciudadanos y, por tanto, estaba rompiendo la justificación ideológica de los privilegios estamentales.

Estos enfrentamientos de carácter ideológico se hacen más frecuentes a final de siglo y reflejan, en nuestra opinión, los cambios que se están produciendo en el país. Además, el hecho de encontrar prontas preferencias a la Revolución francesa en pasquines populares nos sirve de base a mantener la importancia de la inquietud social que se manifiesta en dicha ciudad.

EL CASO DE BRIHUEGA

La fábrica de Brihuega se fundó en 1750 como sucursal de la de Guadalajara, y si bien su significación en relación a dicho municipio es también importante, presenta un caso radicalmente diferente a pesar de la semejanza en las condiciones estructurales.

Como decíamos, tanto la situación laboral como la organización, funcionamiento y gobierno de la fábrica briocense son muy semejantes a la de Guadalajara; no obstante, existen unas ciertas variantes que son fundamentales a la hora de entender las diferencias en relación al municipio que se observan con respecto al otro caso.

La primera es relativa a la composición de los operarios. Hemos de decir que Brihuega tenía antes del siglo XVIII una gran tradición textil; sabíamos

(21) A.H.N., leg. 2257, ext. 7, Consejos.

(22) Según consta en el proceso seguido contra Albinarrate, operario de la fábrica. A.H.N., Consejos, leg. 2257.

que habían existido gran número de telares domésticos, etc.; por ello, al instalarse la fábrica en dicha ciudad la mano de obra fue, en un gran porcentaje, reclutada entre los propios vecinos del municipio y sus alrededores. No se debe, pues, ninguna situación de desarraigo previa y en muchos casos estos operarios seguían vinculados al municipio y a sus intereses por poseer tierras, e incluso compaginar su actividad textil con la agricultura.

Brihuega es, por tanto, un caso menos claro de aglomeración obrera, en el sentido más moderno que puede dar al término, habida cuenta de las limitaciones que introducimos en el concepto.

El conjunto de los operarios, a pesar de su situación especial, no constituían un grupo ajeno al propio municipio y, por tanto, no se plantean aquí con tanta fuerza los problemas de competencia ni de contradicciones entre ambas formas de vida.

Sabemos, además (23), que existe una disposición muy favorable de los operarios a la ciudad, que participan en la medida de lo posible en las actividades del municipio.

Hay que considerar también la gran diferencia cuantitativa existente entre los operarios de una y otra fábrica (24).

Por último, la composición social de Brihuega difería de la de Guadalajara que, por ser capital, estaba más jerarquizada y había una mayor diferenciación entre los estamentos. Por la misma razón, la influencia y control de la Iglesia y de la justicia era mayor por ser una sociedad, la primera, menos desarrollada y en la que no habían aparecido elementos de ruptura de la importancia del gran número de población inmigrada desgajada de la ciudad, como ocurría en la segunda.

Así, pues, en el caso briocense la fábrica suponía, sobre todo, un factor de prosperidad que se extendía a los alrededores y en absoluto un factor de desestabilización social.

EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA Y LOS OPERARIOS DE LAS REALES FABRICAS

Un primer hecho que sorprende al investigador es la escasa importancia que los acuerdos y disposiciones del Ayuntamiento parecen conceder a la existencia en la ciudad de una gran masa de vecinos dependientes de las manufacturas de paños. Las escasas referencias suelen ser marginales, incluso en fechas en las que tenemos noticia de la existencia de alborotos u otros hechos de importancia para el orden público en la ciudad.

Este hecho tal vez sea explicable si consideramos que la estructura del Ayuntamiento es un reflejo de la sociedad estamental a la que representa

(23) Agradezco a Ana Rosa Domínguez Santamaría, que ha realizado su tesis de licenciatura sobre las fábricas de Brihuega, algunas informaciones que me ha prestado sobre el mismo.

(24) En la *Historia de la Fábrica de Paños de Brihuega*, de don Ramón CASA CATALERO, incluido en la revista «Alcarria Ilustrada», núm. 1, e incluido también el vol. 2 de la Monografía Provincial de PAREJA SERRADA, *Brihuega y su partido*, se dan para 1784 las cifras siguientes: 178 tejedores, 40 aprendices y canilleros y 800 oficiales de ambos sexos ocupados en otras actividades.

Compárese esta cifra con los 4.000 operarios que dan diversas fuentes para Guadalajara en fechas semejantes.

en este momento y por ello podemos suponer que los operarios pertenecientes a los estamentos menos privilegiados de la sociedad carecen de interés para un Ayuntamiento aristocrático que representa, sobre todo, al de los estamentos privilegiados y sus intereses.

Sin embargo, a medida que el siglo avanza, se hacen sentir algunas de las reformas emprendidas por los monarcas secundados por sus ministros ilustrados; nos referimos, sobre todo, a la creación de algunos cargos de carácter popular como el de diputado del Común, que viene a ser el defensor de los intereses del Común de los vecinos frente a posibles abusos del Ayuntamiento. Este se encargaba de vigilar las cuestiones relativas a abastos, fondos municipales, etc. Parece evidente que las posibilidades de actuación del mismo dependían de en qué medida estuviera garantizada la independencia de la persona que desempeñara el cargo y su protección sobre posibles presiones. Esto no debía ser usual ni aún en el caso de que contara con el apoyo de los vecinos.

En las décadas finales del siglo encontramos a un operario de la fábrica desempeñando este cargo, don Juan de Arteaga, el cual, a juzgar por las menciones que aparecen, debe realizar una labor particularmente importante.

Tenemos referencia tanto del apoyo de los vecinos que tenía, sobre todo de los propios operarios, como de los enfrentamientos que sostuvo con el alcalde mayor de la ciudad en este momento, don Francisco Xavier Lozano (al que en otras ocasiones, aunque menos frecuentes, se denomina corregidor y capitán de guerra). Tenemos algunos testimonios de este enfrentamiento y de la causa del mismo en diversos documentos que exponemos a continuación.

En primer lugar, sabemos que este operario fue elegido por el Común para el desempeño del cargo y encontramos referencias a que «su admisión se intentó trastocar, si hubiera sido posible, por medio de maquinaciones del alcalde mayor; no por otra razón, sin duda, que por la de ser fabricante y sujeto muy difícil de ser atraído al consentimiento de sus ideas» (25).

Encontramos referencias al mismo caso, esta vez en un informe del propio alcalde mayor, en el que denuncia al dicho diputado por ofensas a su persona «en la expresión que sentó en su declaración, tanto mayor por ser falsa y calumniosa a mi estimación»; se refiere también a «cierto Memorial presentado a la Cámara, en que entre otras especies ofensivas y denigrativas, tuvo la animosidad de expresar que yo tenía predominados a los Capitulares, que no les dejo libertad, que me infiero en cosas que no me tocan, con prejuicio del Común y de los propios y a veces con el abandono de la administración de justicia» (26).

El encono del dicho alcalde mayor contra el diputado Arteaga es tan violento que nos hace pensar tal vez en una cuestión personal; no obstante, la naturaleza de las intervenciones de Arteaga se limita a las propias de su cargo y si hace algunas acusaciones para defender los intereses del común, sólo demuestra su independencia, que viene relacionada directamente con su pertenencia a la fábrica, ya que le hace independiente, como a los demás operarios, de la justicia ordinaria y le deja, por decir de algún modo, fuera del alcance del alcalde mayor.

(25) Aparece en el informe enviado al Consejo por el director de la fábrica dando cuenta de las diferencias surgidas con el alcalde mayor. A.H.N., leg. 2257.

(26) Informe del alcalde mayor. Igual legajo.

Dicho alcalde mayor hace referencia en un documento enviado al Concejo de Castilla a la imposibilidad de castigar la insolencia y atrevimiento del diputado. El alcalde, por su parte, acusa a Arteaga de ser el responsable de unos pasquines aparecidos en la ciudad, fijados a las paredes, relativos a la falta de pan en la ciudad, asunto bastante importante que trataremos más adelante, en los que aparece mencionado el mismo.

La naturaleza de la documentación no nos permite llegar a conclusiones sobre esta disputa, pero podemos sacar al menos la noticia de la participación de unos operarios en el único cargo del Común de características más o menos democráticas.

Por otra parte, y según el testimonio del propio director, existía por parte del alcalde una animadversión clara contra las Reales Fábricas; esta afirmación nos obliga a plantearnos una nueva cuestión.

Tanto el corregidor como el alcalde mayor son cargos que representan el poder central y es precisamente éste el que lleva a cabo sus nombramientos. Por otra parte, la fábrica, como organismo económico perteneciente a la Real Hacienda, y especialmente favorecido por el rey y sus autoridades, son también representantes del poder central, y son, asimismo, nombrados por el Consejo de Castilla. La aparente contradicción de que una autoridad se oponga de manera manifiesta a los proyectos del Gobierno al que representa sólo tiene explicación en base a la existencia de unos problemas de competencias jurisdiccionales que obligan a enfrentarse a ambos poderes.

CORREGIDORES, INTENDENTES Y DIRECTORES: PROBLEMAS DE COMPETENCIA EN TORNO AL FUERO

Hemos insistido en la importancia del fuero en el aspecto jurídico, sin especificar cuáles son las razones. En primer lugar, el fuero, en el aspecto jurídico, determina una situación de independencia total de los operarios de la fábrica (27), ya que en él se estipula que todas las causas civiles y criminales sean juzgadas por el director y subdelegado o el intendente, según los casos, de la fábrica.

Por lo tanto, el fuero no se limita a regular las relaciones laborales, ni las jurídicas, que pudieran derivarse de la actividad laboral de los mismos, sino que se hace extensible a todos los aspectos de la vida de los operarios.

Van a coexistir en la ciudad de Guadalajara en este momento dos jurisdicciones que serán, en ocasiones, totalmente independientes, estando en otras vinculadas por el hecho de que una persona desempeñe los dos cargos.

Por consiguiente, aparecen problemas de competencia jurisdiccional contra los cuales el Consejo de Castilla o el rey tratan de luchar mediante disposiciones y medidas variadas.

Trataremos de ver cuáles son los cargos con poder judicial y cómo se relacionan en los distintos momentos.

Es sabido que la figura del corregidor supone a nivel municipal, y del territorio que compone su corregimiento, la máxima autoridad judicial. El corregidor tiene atribuciones muy amplias: por una parte, ejerce una autori-

(27) La existencia del Fuero es citada por diversos testimonios de la época como la causa principal de «todos los desórdenes que se advierten».

dad delegada del rey en el ámbito de su corregimiento, y por otra, es presidente nato del cabildo de la capital de dicho territorio. Así, pues, tendrá diversas atribuciones en cada uno de los ámbitos.

«Entre las primeras, la más importante era la de Justicia, ejercida por él como juez ordinario en primera instancia en todos los asuntos civiles y criminales, salvo los reservados a la Corte, y salvo la apelación a la Chancillería. Es también jefe de policía y como tal responsable del mantenimiento del orden y la seguridad pública en su distrito, así como de defender la justicia real frente a otras y además el encargado de dirigir las milicias municipales en caso de peligro. Así, pues, representa al poder central en todos los órdenes político-administrativos.»

Como jefe de la administración municipal, es presidente nato del Cabildo y por ello le corresponde su convocatoria y disolución, la presidencia de sus sesiones, dirimir en las votaciones y llevar a cabo los acuerdos del mismo (28).

Por otra parte, en el siglo XVIII los Borbones, en un intento de racionalizar la administración, crearon un nuevo cargo, a imitación de Francia, que era el intendente (29); éste era un funcionario representante del rey en una demarcación territorial, la intendencia, cuya misión principal consistió en un principio en fiscalizar la administración de su demarcación.

Las atribuciones que se les concedieron fueron amplísimas: «fueron nombrados oficialmente para desempeñar todas las tareas de finanza, policía, justicia y guerra» (30). Sin embargo, destaca entre sus funciones la económico-administrativa y en un principio la militar.

Este encargo no siempre fue eficaz, sobre todo porque la gran cantidad de obligaciones derivadas de la amplitud de sus competencias (31) hacía imposible a un solo hombre desempeñarlas con eficacia. Por otra parte, ya desde su origen este cargo parecía contradecirse con el de corregidor, y en algunos casos aparecen problemas derivados de ello. Así, pues, la institución de las intendencias fue bastante conflictiva en general, por lo que estuvo sometida a gran número de modificaciones en el período de su vigencia, pero en el caso de Guadalajara su complejidad era aún mayor por estar unido, en ocasiones, al cargo de intendente, al de director y al de subdelegado de las Reales Fábricas, aumentando más aún la enormidad de sus obligaciones. Por ello, en el caso de esta ciudad los problemas, sobre todo de competencia, son muy grandes, y aunque el Consejo de Castilla trata de resolverlos, no siempre lo consigue.

(28) *Diccionario de Historia de España*, Madrid, «Revista de Occidente», 1968, p. 992.

(29) Por Real Decreto de 14 de julio de 1718 se crean 20 intendencias; no obstante, esta institución no se establecerá en todo el reino hasta 1749.

(30) Los intendentes fueron nombrados oficialmente para desempeñar todas las tareas de finanzas, policía, justicia y guerra. A. Ministerio de Hacienda de Madrid, Consejo de Castilla, impresos, vol. 6.549, fol. 40, cit. por KAMEN en su artículo *El establecimiento de los intendentes en la administración española*, «Hispania», XXIV, 1964-65.

(31) Casi la mitad de los artículos hacían referencia a la función militar. Los seis primeros a las cuestiones de justicia, siendo su competencia mantener la ley y el orden y prevenir la opresión en la provincia. Los artículos 7 al 35, relativos a finanzas, le exigían la recaudación y administración de impuestos y otras fuentes de rentas pertenecientes al Consejo de Hacienda; subdelegando sus poderes, cuando fuese necesario, en los corregidores de las distintas ciudades de la provincia. Los artículos 36-61, relativos a policía, le marcaban gran cantidad de obligaciones. KAMEN: *Op. cit.*

Trataremos de ver a «grosso modo» las distintas situaciones legales que se produjeron. En los primeros tiempos de la fundación de la fábrica, el intendente de la provincia era simultáneamente el director y subdelegado de las fábricas y permanecía separado del cargo de corregidor, que era desempeñado por otra persona; aparecen entonces los problemas a los que venimos refiriéndonos y para evitarlos se unifican los dos cargos que pasan a estar desempeñados por una misma persona. Así, una Real Provisión, firmada en Madrid por Felipe V con fecha del 3 de octubre de 1732, dice:

«A vos el nuestro corregidor de la ciudad de Guadalajara, Superintendente de nuestras Reales Fábricas della y a los que se sucedieren en dicho empleo salud y gracia. Sabed que considerando las controversias que se pueden ofrecer a esa ciudad ante la Jurisdicción Ordinaria y el Superintendente de dichas Reales Fábricas sobre el conocimiento de los delitos que cometen los empleados en ellas, y con mayor motivo si se desuniera de ese Corregimiento, la Superintendencia expresada ha venido nuestra Real Providencia en concederos a vos y a los que os sucedieren en dicha Superintendencia el conocimiento de todas las causas civiles y criminales de los de las referidas Fábricas, aunque no tengan conexión con el tráfico dellas» (32).

Al unir ambos cargos, las atribuciones casi universales del intendente aumentaron aún más y surgieron los problemas de incapacidad de los que hacíamos mención. Ante ello se toma como medida separar la Dirección de la Intendencia y, finalmente, también el corregimiento de ella (33). Todas estas vicisitudes aparecen expresadas con toda claridad en la Real Orden del 19 de julio de 1794, que dice:

«Para evtiar las frecuentes y perjudiciales competencias que había entre el Intendente de la provincia de Guadalajara como Director y Subdelegado de las Reales Fábricas de aquella ciudad y entre el Corregidor de ella, tubo a bien el Rey unir estos empleos por Real Resolución del 14 de noviembre de 1739. La experiencia acreditó después que las muchas y graves obligaciones de cada una de estas ramas exigían toda la atención y vigilancia de un solo ministro y en su consecuencia se sirvió a S. M. exhonerar al Intendente de la Dirección y Subdelegación de las Fábricas, nombrando para desempeñarlos privativamente según sus reglamentos respectivos a D. Santiago Romero y quedó reunido el Corregimiento a la Intendencia que servía D. Miguel de Vallejo; ya fallecido éste y considerando que separada la Dirección de las Fábricas falta la principal causa en que se pondera la reunión del Corregimiento, ha venido en mandar que se restablezca separado como lo estaban hasta la citada resolución» (34).

Desde el momento que se separan todos los cargos, los problemas de competencias jurisdiccionales se dan entre el corregidor de la ciudad o el alcalde

(32) A.H.N., Consejos, ext. 7, leg. 2257.

(33) En el leg. 2259, ext. 24, Consejos. A.H.N. se encuentra un expediente formado en virtud de la R. O. de S. M. en la que se sirve mandar que el corregimiento de Guadalajara vuelva a establecerse separado como lo estaba antes de otra R. O. del 14 de noviembre de 1779.

(34) Leg. 2257, ext. 9, Consejos. A.H.N.

mayor (35), en su caso, y el director y subdirector, que pasa a ser el depositario de poder judicial que ejercerá en las dependencias y dependientes de las fábricas. En la Real Cédula de nombramiento para el desempeño de estos cargos de don Santiago Romero, dice:

«... le presente Real Cédula que os ha de servir de Título y por la cual os nombro Juez Subdelegado de mis citadas Reales Fábricas de paños y otros tejidos de lana en la ciudad de Guadalupe y Villa de Brihuega, sus escuelas de hilazas (36) y demás establecimientos anexos, dependientes y pertenecientes a ellos con la misma jurisdicción y sueldo que tenía D. Miguel de Vallejo por los empelos en que le sucedéis, los cuales habéis de ejercer en lo gubernativo y económico con sujeción a las Reales Ordenes e Instrucciones dirigidas a dichas fábricas y que en adelante os comunicaren por el mencionado Secretario de Estado y del Despacho Universal de Hacienda y en lo contencioso con arreglo igualmente a las Reales Resoluciones que en ellos se rigen sobre la materia y con las apelaciones en los casos que correspondan para la enunciada mi Junta de G^{nal} Comercio y Moneda a donde tocan y no a otro tribunal, ni Juez alguno, por estar todos inhibidos del conocimiento de esta clase de negocios...»

Estas son las disposiciones que conocemos, con las que se pretendía regular las funciones y atribuciones de las distintas instancias de poder y regular los problemas de competencia a que se refieren y que debían ser frecuentes a juzgar por las referencias.

Con todo, en el período en que tenemos más documentación que acredite la existencia de problemas de este tipo es el que corresponde a la separación de todos los cargos y se refieren a las personas del director y del alcalde mayor. En la última década del siglo aparecen informes de ambos dirigidos al Consejo en los que se acusan mutuamente: el uno al alcalde mayor de excederse en sus competencias, de mantener una actividad violenta impropia de su cargo, de parcialidad respecto a los operarios, o bien el otro al director de proteger a sus operarios impidiendo que se castiguen sus delitos, de no tomar medidas que los impidan, etc. Tan apasionados son los testimonios de ambos que podríamos pensar que se trataba de un problema de enemistad personal si no encontráramos referencias indirectas; así aparecen quejas de la ciudad sobre el alcalde mayor o enfrentamientos con el diputado del Común.

Una explicación de la violencia de los enfrentamientos entre los representantes de ambas jurisdicciones podría ser que en este momento empieza a manifestarse con una cierta fuerza un cambio ideológico, o al menos de mentalidad, que afecta especialmente a los operarios y que se relaciona con las influencias de los cambios revolucionarios en Francia, las reformas de los ilustrados y, sin duda, con sus condiciones concretas de vida y su situación de asalariados a los que hicimos referencia en otros apartados.

La explicación que sugerimos podría servir también para justificar no

(35) El alcalde mayor es siempre persona togada que asesora al corregidor.

(36) Se refiere a unos talleres que, dependiendo de las fábricas, funcionan fuera de las instalaciones de la misma; en ellas se hilaba la lana que se emplearía en la fábrica. Según algunos testimonios daba trabajo a unas 40.000 personas que trabajaban en sus domicilios la mayoría de las veces.

sólo los enfrentamientos, sino la naturaleza de los mismos y las actitudes de ambos poderes. Según esto, el alcalde mayor representa de una manera más clara a los estamentos privilegiados de los que forma parte, lo que se manifiesta en el visible desprecio con el que se refiere a los operarios, o bien en el encono que muestra contra el diputado del Común, al que nos referíamos también en otro momento, que parece explicarse como una actitud de oposición a la participación de las clases no privilegiadas en el poder, incluso en los escasos límites en que en la sociedad del antiguo régimen esto era posible, aunque no es de descartar la explicación de un enfrentamiento personal en base a que la actividad del diputado podía perjudicar sus intereses materiales. Podría, pues, tratarse de un enfrentamiento ideológico de clase en el que el director podría representar los elementos ilustrados y la actitud progresista, pero esta afirmación exigiría un análisis mucho más profundo y detallado.

Sirva simplemente lo anterior para permitirnos entrever la gran complejidad social de la ciudad de Guadalajara, que se pondrá de manifiesto también en los sucesos que se producen en ella con motivo de las crisis de abastecimientos de finales de siglo.

REPERCUSION DE LAS CRISIS AGRICOLAS DE FINALES DE SIGLO EN GUADALAJARA: LA ACTITUD DE LOS OPERARIOS

Es posible que la constante mención de operarios y de fábricas nos haga olvidarnos de cuál es la realidad del siglo XVIII y, sin embargo, estos elementos son excepcionales, encontrándonos con una sociedad que es fundamentalmente agrícola y, como tal, regida por los ritmos de las cosechas que iban a determinar la abundancia o la escasez, el alza de precios o su descenso y, en definitiva, la prosperidad o el hambre (37).

Dada la escasa capacidad de las autoridades en la sociedad del antiguo régimen para prevenir o atenuar las consecuencias de una mala cosecha por falta de medios técnicos, dificultades en el transporte, problemas de almacenamiento, un año de mala cosecha podía suponer el hambre o, cuando al menos, la escasez para la mayoría de la población, a la vez que el enriquecimiento para las clases privilegiadas perceptoras de rentas en especie (38). Sus repercusiones se manifestaban, sobre todo, en las ciudades, ya que por el papel pasivo de meros consumidores de la mayoría de la población urbana, dependían de las fluctuaciones de los precios en los mercados y de las vicisitudes de los abastos.

Guadalajara, por su condición de ciudad muy próxima a la Corte, que sufre, por tanto, las consecuencias de la gran demanda de ésta, y por tener una gran masa de operarios desvinculados totalmente de la agricultura, es un caso especialmente interesante para estudiar las repercusiones de las crisis a las que nos referíamos (39).

(37) ANES, Gonzalo: *Las crisis agrarias en la España moderna*, Madrid, Taurus, 1970, p. 217.

(38) ANES: *Op. cit.*, p. 218.

(39) En el caso de la fábrica de Brihuega, las repercusiones de la crisis no son tan notorias, por seguir en una relación más estrecha con el mundo agrícola. No existe tampoco tanta demanda y por ello los precios de los alimentos son más bajos y mayor su oferta.

Gonzalo Anés habla de las grandes fluctuaciones de precios que se producen en la última década del siglo XVIII y principios del XIX, que lógicamente también afectan a esta ciudad. No entraremos en un detallado análisis del asunto que, por otra parte, nos parece de gran interés, sobre todo si se relaciona con las fluctuaciones de la producción de paños, cuantía de los salarios, etcétera, y consideraremos las repercusiones que en el aspecto social tiene la falta de abastos, en concreto la escasez de pan, producidas en parte por las malas cosechas de finales de siglo en la ciudad objeto de nuestro estudio y, sobre todo, la participación de los operarios en los alborotos que con tal motivo se producen en la ciudad.

Según los *Libros de Acuerdos* del Ayuntamiento de Guadalajara, se manifiestan problemas de abastecimientos en 1789 que deben tener importancia a juzgar por las frecuentes referencias al problema que nos encontramos. Ya en el mes de enero aparece la primera mención a la falta de abasto de pan por haberse inundado los molinos por las avenidas del Henares (40). En marzo siguen las referencias a la escasez de pan, autorizándose el uso de los propios y ordenando a los conventos cocer para el público previa entrega de la harina (41). Las noticias siguen apareciendo, agravándose los términos; se habla de alteraciones de los precios, y ya en el mes de mayo el Ayuntamiento autoriza que se disponga del caudal del pósito y que se compre o embargue trigo con los caudales que pueda anticipar la tesorería de las Reales Fábricas. Continúan las referencias tanto a la falta como a la enorme subida de los precios del trigo, autorizándose en junio a vender el trigo «acopiado y mezclado» a los panaderos a 75 reales la fanega (42).

Sin embargo, a pesar de estas repetidas alusiones a las dificultades, no encontramos alusiones a motines, que debió haber, sin duda (43). En 1794, cuando encontramos noticias y abundante documentación sobre tales alborotos populares. Son también frecuentes las referencias a la participación de los operarios de la fábrica en tales alborotos, y también de manera muy especial de las mujeres.

Tenemos referencia a los hechos acaecidos por varias fuentes, el memorial del director y los informes del alcalde, así como declaraciones que mandó tomar éste para esclarecer los hechos. Según el primero:

«Todo el pueblo es testigo por su amarga experiencia de que en toda la semana anterior hubo notable escasez de pan. Que el viernes fue mucho más sensible la falta, pues aquella mañana acudieron en tropas muchas mujeres a la casa del alcalde mayor (44):

(40) *Libros de Acuerdos*, 16 de enero de 1789, A.M.G.

(41) *Libros de Acuerdos*, 21 de marzo de 1789, A.M.G.

(42) ANES: *Crisis...*, pp. 224-5. Menciona los precios más altos que alcanza el trigo en este año, en las zonas donde ya se acusaba la crisis en esta fecha, en la que no se encuentra, según el autor, Guadalajara; los datos que da son: 54,60 reales la fanega en Burgos, 46,15 en Carrión y 55,83 en Valladolid, que como vemos son muy inferiores a la cifra que se refleja en los *Libros de Acuerdos para Guadalajara*. Para ésta, sitúa el comienzo de la crisis en 1794-5 y el precio medio en 58,78 reales de vellón. Puede que estos datos sean globales para toda la provincia, no así los del *Libro de Acuerdos*, que se refiere a la capital.

(43) HERR, R., en su artículo titulado *Hacia el derrumbe del antiguo régimen. Crisis fiscal y desamortización*, «Moneda y Crédito», 118, 1971, y en su obra *España y la revolución del siglo XVIII*, Madrid, Aguilar, 1971, aunque relaciona el hecho con el bloqueo inglés, ya la marcha de la guerra en general.

(44) El alcalde al que se refiere el texto es Francisco Xavier Lozano y Abellán, que aparece citado también como corregidor y capitán de guerra. Debemos encontrarnos ante

le obligaron con sus gritos y clamores a que saliese casi desnudo al balcón, a que se vistiese y saliese a la plaza...» (45).

Le acusa seguidamente de no haber tomado las diligencias precisas para atajar el problema y de haberse ido de caza sin preocuparse de su obligación, el establecimiento de la ciudad y la conservación de su orden.

El regidor De Cano que había quedado en la ciudad como único representante del Ayuntamiento tuvo que encargarse de dar providencias y solucionó en parte el asunto repartiendo un pan por familia.

La situación no mejoró en los días siguientes, y así algunos después, tras haber algunos vecinos, entre los que se encontraban también operarios, expulsando a los panaderos de Marchamalo que venían a vender pan contra lo autorizado, el alcalde se enfrenta con las masas de vecinos, imprecando a los operarios, que se quejaban del hambre y la escasez, que fuesen a su director y a su juez que les diesen pan (46). Dice:

«... Y hallé a el Alcalde Mayor con un gran concurso de hombres y mujeres, unos operarios de estas fábricas y otros que no lo eran, y gritando todos, se quejaban de la falta de pan con la que se les tenía rabiando de hambre tres días hacía...»

Mientras el Ayuntamiento trataba de tomar algunas medidas, el pueblo seguía protestando por la escasez y la alteración de los precios, y los alborotos, que se habían hecho muy frecuentes en las calles, tomaban mayores proporciones a juzgar por las declaraciones que aparecen en la investigación que se siguió.

Los operarios fueron a la huelga, se asaltó a algunos vendedores de Marchamalo, se tomó el pósito de la ciudad para evitar la venta de trigo a éstos, etc., y, por último, aparecieron pasquines pegados en la ciudad en los que se hacía alusión a los problemas del pan y se proferían amenazas de muerte contra el corregidor, como la que dice:

«Caballero corregidor, pues eres juez privativo de este pueblo y también eres la Justicia Mayor, pon gobierno y hoy en día has de surtir la ciudad de pan, sea de Marchamalo o de donde fuera y hazlo si no quieres experimentar lo mismo que el rey de Francia el día del pasado, haz lo que se te previene porque sino te has de acordar.»

El carácter de este documento nos parece especialmente expresivo; es en cualquier caso evidente que la alteración popular que se produjo era bastante importante, sobre todo en relación con el orden que era habitual en este momento, tal vez por la dureza de la ley, como por la propia dinámica de las ciudades.

Se pone de manifiesto en estos hechos la solidaridad de los operarios con las demás clases populares de la ciudad, con la que forman un bloque; asimismo la conciencia de su fuerza y el radicalismo de sus posturas, que se expresa, sobre todo, en los pasquines y otras amenazas proferidas entre los atumultuados, y, por último, la conexión que parece existir entre los operarios, tanto como grupo, como en relación a su director. Este hecho es especialmente representativo.

el caso de un corregidor togado, no de capa y espada, por lo que el oficio de alcalde mayor se confunde con el otro. Las obligaciones que el texto, son propias del corregidor.

(45) Leg. 2257, ext. 7. Consejos, A.H.N.

(46) Con esto, el alcalde atribuye al director obligaciones que sólo le corresponden a él, leg. 2257, ext. 7, Consejos, A.H.N.

Es en esta circunstancia en la que se pone de manifiesto de manera más clara la importancia de la conciencia de la masa obrera de Guadalajara, su carácter de revulsivo para la sociedad del antiguo régimen.

Con todo, no pretendemos defender posturas con respecto a los problemas que apuntamos, sino exponer algunos aspectos de interés que sirven, en nuestra opinión, para clarificar la situación social de la ciudad en el XVIII y para conocer la realidad de uno de los momentos más importantes de la vida de la misma. Llegar a conclusiones en estos aspectos haría necesario realizar un concienzudo análisis de los datos y abarcar una serie de aspectos que aquí no se mencionan y que forman parte de un trabajo más amplio en preparación.

Sirva como colofón el dato de que a principios del XIX la mayor parte de los operarios, pese a estar exentos de los reclutamientos en virtud de su fuero, se incorporan a las guerrillas o se van como voluntarios al ejército, hecho que parece corroborar la hipótesis que apuntábamos.